

TARIFARIA 2025 de Aplicación en ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTÍCULO 49º

CERTIFICACIONES		
1º	Factibilidad de demolición de s/ ordenanza 9287	\$ 3.800
2º	Por certificado de factibilidad de usos e indicadores urbanos	\$ 3.800
3º	Visación de planos por cada copia	\$ 1.900
4º	Por certificado de afectación de calles	\$ 3.800
5º	Por otros informes	\$ 3.800

ARTÍCULO 50º

OTORGAMIENTO DE LINEAS Y NIVELES		
1º	Línea de edificación, línea de hijuela de riego y/o niveles de acera.	\$ 8.100
	En loteos se dará solamente la línea de eje de calle por cada calle se abonará:	
	a) Hasta 100 mts	\$ 8.100
	b) Hasta 500 mts	\$ 10.100
	c) Hasta 1000 mts	\$ 12.500
	d) Hasta 2000 mts	\$ 15.100

ARTÍCULO 72º

PARA FRACCIONAMIENTO Y/O LOTEOS		
1º	Por factibilidad de Loteos y/o fraccionamiento en zona urbana de Distrito, Ciudad y/o áreas prioritarias de Urbanización hasta 20.000 m2 de Superficie.	\$ 12.700
2º	Por factibilidad de Loteos y/o fraccionamiento en zona urbana de Distrito, Ciudad y/o áreas prioritarias de Urbanización mayor a 20.000 m2 de Superficie, por el excedente se pagará por m2.	\$ 0,7
3º	Por factibilidad de Loteos y/o fraccionamiento fuera de zona urbana de Distrito, Ciudad y/o áreas prioritarias de Urbanización hasta 20.000 m2 de Superficie	\$ 15.100
4º	Por factibilidad de Loteos y/o fraccionamiento en zona urbana de Distrito, Ciudad y/o áreas prioritarias de Urbanización mayor a 20.000 m2 de Superficie, por el excedente se pagará por m2.	\$ 0,88
5º	Por Instrucciones de Loteos en zona urbana de Distrito, Ciudad y/o áreas prioritarias de Urbanización hasta 20.000 m2 de Superficie.	\$ 24.400
6º	Por Instrucciones de Loteos en zona urbana de Distrito, Ciudad y/o áreas prioritarias de Urbanización mayor a 20.000 m2 de Superficie, por el excedente se pagará por m2.	\$ 1,10
7º	Por Instrucciones de Loteos fuera zona urbana de Distrito, Ciudad y/o áreas prioritarias de Urbanización hasta 20.000 m2 de Superficie.	\$ 29.000
8º	Por Instrucciones de Loteos fuera de zona urbana de Distrito, Ciudad y/o áreas prioritarias de Urbanización mayor a 20.000 m2 de Superficie, por el excedente se pagará por m2.	\$ 1,32
9º	Para formación de expedientes de Urbanización visado aprobación e inspección de obras en zona urbana de Distrito, Ciudad y/o áreas prioritarias de Urbanización hasta 20.000 m2 de Superficie, por el excedente se pagará por m2.	\$ 18.700
10º	Para formación de expedientes de Urbanización visado aprobación e inspección de obras en zona urbana de Distrito, Ciudad y/o áreas prioritarias de Urbanización mayor a 20.000 m2 de Superficie, por el excedente se pagará por m2.	\$ 0,88
11º	Para formación de expedientes de Urbanización visado aprobación e inspección de obras fuera zona urbana de Distrito, Ciudad y/o áreas prioritarias de Urbanización hasta 20.000 m2 de Superficie, por el excedente se pagará por m2	\$ 27.800
12º	Para formación de expedientes de Urbanización visado aprobación e inspección de obras fuera zona urbana de Distrito, Ciudad y/o áreas prioritarias de Urbanización mayor a 20.000 m2 de Superficie, por el excedente se pagará por m2	\$ 1,32
13º	Por reiteración de inspección de recepción de obra de Urbanización	\$ 3.700